

CLASE:	DTAM FONAM CC No. 009 - 2021
CONTRATISTA:	COMERCIALIZADORA SOLIMOES S.A. NIT: 811005687-4 CORTES ANDIS ALIPIO C.C. 3671546
OBJETO CONTRATO PRINCIPAL:	Compraventa de productos de papelería y útiles de escritorio para cumplir las necesidades del Santuario de Plantas Medicinales Orito Ingi Ande para la vigencia 2021.
VALOR DEL CONTRATO:	CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL PESOS (\$14.810.000) M/CTE.
PLAZO DE EJECUCION:	El plazo de ejecución será hasta el treinta (30) de diciembre de 2021 contados a partir del cumplimiento de los requisitos, perfeccionamiento y ejecución. La vigencia será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Bogotá D.C
COMERCIALIZADORA SOLIMOES S.A.
NIT : 811005687-4
CORTES ANDIS ALIPIO
C.C. 3671546
Representante Legal

REF: CLAUSULADO ACEPTACIÓN OFERTA PROCESO IPMC-DTAM FONAM No. 052 - 2021
CONTRATO DE COMPRAVENTA - DTAM FONAM-CC No. 009-2021

En aplicación al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, por medio del cual se adiciona el numeral quinto (5°) al artículo segundo (2°) de la Ley 1150 de 2007, me permito informarle que la oferta presentada a través de la plataforma SECOP II, cumple con los requisitos mínimos para seleccionar su oferta, una vez realizada la evaluación y habilitación de la misma, razón por la cual la presente Clausulado Aceptación de la Oferta constituye para todos los efectos, junto con la oferta por usted presentada y el registro del contrato en la plataforma SECOP II el Contrato de Suministro **DTAM FONAM-CC No. 009-2021**, teniendo en cuenta las siguientes cláusulas:

PRIMERA- OBJETO: Compraventa de equipos y herramientas (guadañas, motosierras y motobomba) que permitan realizar labores y actividades en pro de mejorar las condiciones físicas de las cabañas los sectores de los Parques Nacionales Naturales Amacayacu, Cahuinari y Río Puré.

SEGUNDA- ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES

1.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC (40151510 – 27112006 - 23101512)

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
27112006	Herramientas y Maquinaria General (27)	Herramientas de mano (11)	Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación (20)	Guadañas (06)
27112038	Herramientas y Maquinaria General (27)	Herramientas de mano (11)	Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación (20)	Sierra de cadena de jardín (38)
40151503	Componentes y equipos para distribución y sistemas de acondicionamiento (40)	Bombas y compresores industriales (15)	Bombas (15)	Bombas centrífugas (03)

1.2. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES

Para la satisfacción de la necesidad de las Áreas Protegidas de Planicie, los artículos que se requieren deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas básicas:

1.2.1. LOTE N° 1 - PNN AMACAYACU (el presupuesto estimado a comprometer para este lote es de \$5.300.000):



Ítem	Descripción del bien	Unidad de medida	Cantidad
1	MOTOBOMBA DE PRESIÓN	UNIDAD	1
	Motor: <ul style="list-style-type: none">Tipo de motor: 4 tiempos, OHVCilindrada: 251 ccPotencia máxima: 8.5 HPCombustible: gasolinaConsumo combustible: 2.3 lt / hrCapacidad tanque combustible: 6 ltSistema de encendido: TCISistema de arranque: Manual Bomba: <ul style="list-style-type: none">Diámetro succión y descarga: 2"Succión máxima: 7 mtCabeza total: 68 mtCaudal máximo: 114 gpm (430 lpm)Material bomba: Hierro fundido Generales: <ul style="list-style-type: none">Dimensiones: 710 * 495 * 620 mmPeso: 50 Kg		
2	GUADAÑA:	UNIDAD	2
	Motor: <ul style="list-style-type: none">Cilindrada: 41.5 cm³Potencia: 1.5 kwVelocidad sin carga: 2500 rpmNivel de potencia acústica garantizado LWA: 113dB (A) Equipo: <ul style="list-style-type: none">Cuchilla de pasto: Multi 330-2Arnés: Standard double harnessTrimmer: T45X M12 Transmisión: <ul style="list-style-type: none">Relación de transmisión: 1.4Ángulo de engranajes: 30° Tamaño: <ul style="list-style-type: none">Longitud del tubo: 1483 mmDiámetro del tubo: 28mmPeso sin equipo de corte: 7.2 kg		

1.2.2. LOTE N° 2 - PNN CAHUINARÍ (el presupuesto estimado a comprometer para este lote es de \$5.000.000):

Ítem	Descripción del bien	Unidad de medida	Cantidad
1	GUADAÑA:	UNIDAD	1
	Tipo de motor: 2 Tiempos Cilindrada: 45.7 cc Sistema de encendido: CDI Sistema de arranque: Manual Carburador: Diafragma Capacidad tanque combustible: 0.95 lt Autonomía: 60 min Dimensiones: 1820 * 720 * 455 mm Peso: 87 Kg Debe incluir: kit herramienta, cuchilla corbatín, arnés, cuchilla de tres puntas, gafas protectoras, protector tuerca.		
2	MOTOSIERRA:	UNIDAD	1
	Cilindrada: 87 cc Potencia: 6.03 hp Capacidad depósito combustible: 0.9 lt Capacidad depósito aceite: 0.5 lt Paso cadena: 0.404" Longitud de espada recomendada: 36" / 90 cm cm		





	Peso sin equipo de corte: _____ 7.5 kg		
3	SIERRA CIRCULAR MANUAL:	UNIDAD	1
	Tipo: _____ ingleteadros		
	Garantía: _____ 24 meses		
	Tipo de sierra: ____mano		
	Velocidad: _____ 5500 r/min		
	Potencia: _____ 1600 Watt		
	Diámetro disco: ____185		
	Alimentación: ____eléctrica		
	Voltaje: _____ 110V		

1.2.3. LOTE N° 3 - PNN RIO PURE (el presupuesto estimado a comprometer para este lote es de \$4.800.005):

Ítem	Descripción Del Bien	Unidad De Medida	Cantidad
1	GUADAÑA:	1	1
	Tipo de motor: _____ 2 Tiempos		
	Cilindrada: _____ 45.7 cc		
	Sistema de encendido: _____ CDI		
	Sistema de arranque: _____ Manual		
	Carburador: _____ Diafragma		
	Capacidad tanque combustible: ____ 0.95 lt		
	Autonomía: _____ 60 min		
	Dimensiones: _____ 1820 * 720 * 455 mm		
	Peso: _____ 87 Kg		
	Debe incluir: kit herramienta, cuchilla corbatín, arnés, cuchilla de tres puntas, gafas protectoras, protector tuerca.		
2	MOTOSIERRA:	1	1
	Cilindrada: _____ 87 cc		
	Potencia: _____ 6.03 hp		
	Capacidad depósito combustible: ____ 0.9 lt		
	Capacidad depósito aceite: _____ 0.5 lt		
	Paso cadena: _____ 0.404"		
	Longitud de espada recomendada: ____ 36" / 90 cm cm		
	Peso sin equipo de corte: _____ 7.5 kg		

- La posible ambigüedad en las especificaciones técnicas no exime al contratista de entregar bienes de primera calidad y que correspondan al precio de mercado.
- El contratista deberá asumir los costos de transporte en que incurra para la entrega de los productos a adquirir.

TERECERA – OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

3.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga a cumplir las siguientes actividades:

- a. **Lugar de Entrega:** Sede Administrativa de los Parques de Planicie Amazónica, ubicada en la carrera 6 No. 4-85 Barrio el Porvenir de la Ciudad de Leticia - Amazonas.
- b. Ejecutar el contrato cumpliendo con el objeto y especificaciones técnicas señaladas por la Entidad.
- c. Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, respondiendo por la calidad de los bienes suministrados.
- d. Garantizar que los bienes objeto del contrato cumplan con las características requeridas (elementos de primera calidad y de marcas nacionales reconocidas en el mercado).
- e. Reemplazar los elementos que por cualquier motivo sean catalogados en mal estado.
- f. Responder sin perjuicio de la garantía, por la calidad de los elementos adquiridos.
- g. Mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual.
- h. Presentar ante la Entidad la correspondiente facturación, de conformidad con las normas vigentes, la cual será previamente verificada y aprobada en la plataforma habilitada por la entidad por parte del supervisor del contrato. Igualmente, deberá ser cargada en la Plataforma transaccional del SECOP II.
- i. Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementan, sustituyen o modifiquen; en todos los casos, y si hubiere lugar a ello. Así mismo, el Contratista deberá presentar a través de la plataforma transaccional del SECOP II, copia del pago correspondiente a los aportes de Salud y





Pensión, adjuntando igualmente, soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago con el fin de que el Supervisor del contrato pueda continuar con la aprobación del respectivo trámite para efectuar el pago correspondiente.

- j. Aquellos proveedores o contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico, deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos, a través del buzón dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el cual será suministrado por la entidad contratante con la información requerida para tal fin.
- k. El contratista deberá mantener fijos los precios de los bienes objeto de contrato, previamente ofertados en propuesta económica y acorde condiciones expresas en Invitación Pública, durante la ejecución del contrato.
- l. Constituir las garantías exigidas y mantener su vigencia.
- m. Las demás obligaciones que se deriven de los documentos del presente proceso y de la naturaleza del contrato.
- n. Aceptar los procedimientos administrativos que determine Parques Nacionales Naturales para la ejecución del contrato.

3.2. OBLIGACIONES DE PARQUES NACIONALES

- a. Autorizar oportunamente a través del SECOP II, los pagos que deban hacerse al contratista, previo agotamiento de los trámites administrativos a que haya lugar y disponibilidad de PAC.
- b. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.
- c. Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
- d. Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.
- e. Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato.
- f. La DTAM podrá exigir si lo cree conveniente las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan de acuerdo con las Leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.
- g. La DTAM de acuerdo con la normatividad vigente en materia de contratación impondrá las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato.

CUARTA- PLAZO Y VIGENCIA: El plazo de ejecución será hasta el **treinta (30) de diciembre (12) de dos mil veintiuno (2021)**, contados a partir de la expedición de registro presupuestal definitivo y la aprobación de la garantía única en el SECOP II. La vigencia será igual al plazo de ejecución y cuatro (04) meses más.

PARAGRAFO: En razón a que el artículo 8 de la Ley 819 de 2003, estipula que los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, solo podrán adquirir compromisos cuya ejecución se realice en la respectiva vigencia fiscal, si el plazo del presente contrato excede del 30 de diciembre de 2021, teniendo en cuenta la fecha de aprobación de la garantía única, el CONTRATISTA autoriza por el presente documento a PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA para que libere el saldo que sobrepase la vigencia fiscal 2021. Para aplicación de este párrafo no requiere modificar el contrato y la liberación se hará mediante acta suscrita por la Coordinadora administrativa y financiera de la Dirección Territorial Amazonía.

QUINTA- VALOR TOTAL DEL CONTRATO: El presupuesto oficial para el presente proceso incluido impuesto, tasas de carácter nacional, departamental, municipal y/o distrital legales vigentes al momento de la apertura del presente proceso y de acuerdo con la aceptación de la oferta presentada y demás costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve, es de **CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL PESOS (\$14.810.000) M/CTE.**

SEXTA- FORMA DE PAGO: LA DIRECCION TERRITORIAL AMAZONIA pagará al CONTRATISTA el valor establecido en la factura, previo recibo a satisfacción de los bienes y servicios suministrados, junto con el soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, en la plataforma transaccional del SECOP II y la respectiva aprobación por el supervisor en dicha plataforma.

En todo caso los pagos al CONTRATISTA se sujetarán a la situación de fondos que haga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, circunstancia que declara conocer el contratista con la suscripción del contrato a través de la firma transaccional en el SECOP II, exonerando de toda responsabilidad a PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA.

SÉPTIMA- FONDOS DE LA CONTRATACIÓN Y SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El valor de esta contratación se imputará al certificado de disponibilidad presupuestal FONAM No. **10321** DE 2021.

OCTAVA- SUSCRIPCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO: El contrato se entiende suscrito al momento de la aceptación de ambas partes en el SECOP II y estará compuesto de la oferta presentada por el contratista a través de la plataforma. Para su perfeccionamiento requiere además de la expedición del Registro Presupuestal Definitivo y la aprobación de la garantía única.



NOVENA- CUENTA DEL CONTRATISTA: Parques Nacionales Naturales de Colombia- Dirección Territorial Amazonia, en línea con el SIF Nación, consignará el valor del presente contrato a través de la **Cuenta de AHORRO No. 506-107200 del Banco BBVA.**

DECIMA- GARANTÍA ÚNICA: De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, **EL CONTRATISTA** deberá constituir a su costo y a favor de la **FONAM - SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES NIT 901.037.393-8**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

- a) **De cumplimiento:** Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al **CONTRATISTA**, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con vigencia desde la fecha de expedición de la garantía única, hasta el 30 de junio de 2022.
- b) **Calidad y Correcto Funcionamiento de los bienes:** Por el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con vigencia desde la fecha de expedición de la garantía única, hasta el 30 de junio de 2022.

DECIMA PRIMERA- CADUCIDAD: La entidad podrá declarar la caducidad administrativa de este Contrato, en los términos de la Ley 80 de 1993, cuando se presenten hechos que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencien que pueden conducir a su paralización, o cuando el **CONTRATISTA** incumpla la obligación establecida en el numeral 5° del artículo 5° de la Ley 80 de 1993.

PARÁGRAFO- EFECTOS DE LA CADUCIDAD: Declarada la Caducidad: a) No habrá lugar a la indemnización para el **CONTRATISTA** quien se hará acreedor de las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. b) Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del **CONTRATISTA**. c) Se hará efectiva la garantía a que haya lugar, las multas y la cláusula penal pecuniaria. d) Se suspenderán los pagos que se hubieren liberado o fueren a liberarse o a entregarse a favor del **CONTRATISTA**. Ejecutoriada la Resolución de Caducidad, se dará por terminado el Contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

DECIMA SEGUNDA- CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si el **CONTRATISTA** incumpliere cualquiera de las obligaciones del Contrato, o se declare la caducidad, se hará efectiva a título de sanción pecuniaria una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del presente contrato. El **CONTRATISTA** autoriza a LA DIRECCION TERRITORIAL AMAZONIA DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA para descontar y tomar el valor de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este Contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva.

DECIMA TERCERA- MULTAS: La mora o el incumplimiento en el objeto del Contrato por parte del **CONTRATISTA** o incumplimiento parcial de sus obligaciones contractuales causará multas por un valor equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor total del Contrato, por cada día de incumplimiento. La imposición de la multa se hará por Resolución motivada, en la cual se expresarán las causas que dieron lugar a ella. El **CONTRATISTA** autoriza a LA DIRECCION TERRITORIAL AMAZONIA DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA para descontar y tomar el valor de las multas de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva. El pago o deducción de las multas y/o la cláusula penal pecuniaria no exonerará al **CONTRATISTA** de su obligación de terminar los trabajos ni de las demás responsabilidades u obligaciones que emanen de este contrato.

DECIMA CUARTA- CESIÓN DEL CONTRATO: El **CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo o expreso de La Dirección Territorial Amazonia de Parques Nacionales Naturales de Colombia, que podrá negarla sin necesidad de motivarla, de conformidad con el artículo 41, inciso 3o. de la Ley 80 de 1993.

DECIMA QUINTA- CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: En este contrato se entienden incluidas las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral, de conformidad con lo establecido por los arts. 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. En caso de ser aplicadas, se sujetarán a las disposiciones legales vigentes para tal efecto.

DECIMA SEXTA- SUPERVISOR: La Supervisión y Control de la ejecución del contrato estarán a cargo jefe de área protegida **JEFE DE ÁREA PROTEGIDA DEL PNN CAHUINARÍ POR QUIEN HAGA SUS VECES** o quien designe el Ordenador del Gasto a través de la plataforma transaccional SECOP II, quien deberá autorizar con su usuario y contraseña a través del SECOP II los





pagos que deban hacerse al contratista, para ello verificará como requisito para cada pago, que el Contratista esté al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales. Quien tendrá las siguientes obligaciones: a) Verificar el cumplimiento de las obligaciones y actividades por parte del CONTRATISTA de acuerdo con la naturaleza, calidad y demás especificaciones estipuladas en este documento; b) Informar a La Dirección Territorial Amazonia de Parques Nacionales Naturales de Colombia, sobre la ocurrencia de cualquier hecho que dé lugar a la declaratoria de caducidad, imposición de multas o de cualquier otra sanción para EL CONTRATISTA, de conformidad con lo señalado en este contrato. c) Velar por el cumplimiento del plazo contractual. d) Conceptuar y solicitar la adición, prórroga o modificación del contrato, siempre y cuando se encuentren debidamente justificados. e) Expedir constancia de cumplimiento de este contrato, certificando en la misma que el(la) CONTRATISTA se encuentra al día en los pagos de pensión y salud en los montos y fechas establecidos en la Ley o en el reglamento y que ha entregado los bienes y/o servicios acordados en el presente contrato, dichos soportes deberán ser agregados en el SECOP II, para la respectiva aprobación transaccional f) Preparar la liquidación del contrato.

PARÁGRAFO 1º: El supervisor será responsable civil, penal y disciplinariamente, por los hechos, acciones y omisiones que le fueren imputables en los términos señalados por el artículo 51 de la Ley 80 de 1993.

PARÁGRAFO 2º: En el evento de cambio de supervisor(a), se indicará el(la) nuevo(a) supervisor(a) en la plataforma SECOP II y la designación se hará mediante misma plataforma.

DECIMA SÉPTIMA- MODIFICACIÓN DEL VALOR Y DEL PLAZO: Toda modificación del plazo y/o valor del presente Contrato se efectuará mediante acuerdo entre las partes, el cual deberá ser publicado en la plataforma transaccional del SECOP II, antes de su vencimiento. Cuando hubiere lugar a la modificación del plazo contractual y/o a la adición de su cuantía, el Supervisor será responsable de remitir al La Dirección Territorial Amazonia de Parques Nacionales Naturales de Colombia, la respectiva solicitud debidamente motivada, con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles de la fecha de terminación del plazo inicialmente pactado, sin perjuicio de aprobación de solicitudes posteriores al plazo establecido, por parte del ordenador del gasto.

DECIMA OCTAVA- SUSPENSIÓN: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, se podrá suspender la ejecución del presente contrato, mediante la plataforma transaccional SECOP II con el usuario de la ordenadora y el CONTRATISTA donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. El CONTRATISTA deberá informar en forma inmediata al garante de la obligación. Se podrá reiniciar la ejecución del contrato en la plataforma, cuando se considere que han desaparecido las causas que dieron origen a la suspensión.

PARÁGRAFO 1º: Se entiende por fuerza mayor o caso fortuito, las situaciones contempladas y definidas por el artículo 64 del Código Civil, subrogado por el artículo 1º de la Ley 95 de 1890.

PARÁGRAFO 2º: Reiniciado el contrato, el CONTRATISTA deberá remitir La Dirección Territorial Amazonia de Parques Nacionales Naturales de Colombia, el certificado de modificación de la garantía ajustándola en el plazo.

DECIMA NOVENA- SOLUCION DE CONTROVERSIAS: Las partes contratantes convienen en utilizar mecanismos de solución directa de las controversias que puedan surgir en razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación de este contrato. Con tal fin, podrán acudir a cualquiera de los mecanismos de solución directa de controversias, entre los que se encuentran la negociación directa, Conciliación o la decisión de árbitros, con sujeción a lo previsto en las normas vigentes sobre la materia o a las que las sustituyan, adicionen o replacen.

VIGÉSIMA- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Para el presente contrato se aplicará lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 217 del Decreto 19 de 2012.

VIGÉSIMA PRIMERA- DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte del presente contrato los siguientes documentos: 1) Los estudios y documentos previos e invitación pública de que tratan la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015. 2) Fotocopia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 3) Oferta del CONTRATISTA acompañada de los documentos requeridos. 4) Fotocopia del Registro Presupuestal. 5) Las Actas y acuerdos suscritos entre PARQUES y el CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato, 6) todos los documentos que se encuentran en la plataforma SECOP II.

VIGÉSIMA PRIMERA- DOMICILIO: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es Bogotá DC.

VIGÉSIMA SEGUNDA - PERFECCIONAMIENTO: Este clausulado se entiende aceptado de manera electrónica en la plataforma transaccional del SECOP II, con el usuario y contraseña del ordenador del gasto y contratista.

Proyectó: Noryly Aguirre Otálora – Abogada DTAM Vo.Bo. SECOP II



El ambiente
es de todos

Minambiente

DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONIA
Calle 12 c # 8-79 Piso 2 Bogotá, D.C., Colombia
Teléfono: 6530260 ext: 2100
www.parquesnacionales.gov.co